

Resolución 200 EXENTA

DEFINE ZONAS DE INCENTIVO A LA DENSIFICACIÓN URBANA PARA EL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL NORMADO POR EL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, EN LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN Y CHIGUAYANTE, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Fecha Publicación: 09-FEB-2024 | Fecha Promulgación: 02-FEB-2024

Tipo Versión: Única De : 09-FEB-2024

Url Corta: <https://bcn.cl/3hwct>

DEFINE ZONAS DE INCENTIVO A LA DENSIFICACIÓN URBANA PARA EL SISTEMA DE SUBSIDIO HABITACIONAL NORMADO POR EL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, EN LAS COMUNAS DE CONCEPCIÓN Y CHIGUAYANTE, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Santiago, 2 de febrero de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 200 exenta.

Vistos:

a) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial el artículo 67, letra g).

b) La resolución exenta N° 843 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995, publicada en el Diario Oficial del 19 de abril de 1995, que determina Zonas de Renovación Urbana para los Llamados que se efectúen durante el año 1995, en conformidad a lo dispuesto en el Título III del decreto N° 44, de 1988, y para los Programas que se desarrollen conforme al decreto N° 235, de 1985, en dichas zonas; y la resolución exenta N° 1.366 (V. y U.), de fecha 12 de junio de 2001, publicada en el Diario Oficial del 28 de junio de 2001, que determina zonas de desarrollo prioritario para los llamados que se efectúen a partir del año 2001, en conformidad a lo dispuesto en el Título III del DS N° 44, de 1988, en el Título IV del DS N° 120, de 1995, y para los programas que se desarrollen conforme al DS N° 235, de 1985, en dichas zonas.

c) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.

d) El oficio ordinario N° 65, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 12 de enero de 2023, que remite informe con propuesta de polígonos de Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana para -entre otras- las comunas de Concepción y Chiguayante, los que, de acuerdo con dicho informe, cumplen los criterios señalados en la letra g) del artículo 67 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

e) El correo electrónico del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial y Servicio de Vivienda y Urbanización, de fecha 31 de agosto de 2023, enviado a la División de Política Habitacional de este Ministerio, donde se remite el informe metodológico final, que elabora, define y determina los polígonos de zonas de incentivo a la Densificación Urbana, en la Región del Biobío, y

Considerando:

a) Que, el DS N° 1 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en especial la letra g) de su artículo 67, faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para determinar, previa solicitud del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y

Urbanismo respectivo, Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana, las que deben cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en la letra g) del artículo 67 referido.

b) Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional, contempla dentro de sus objetivos garantizar el acceso a viviendas en entornos bien localizados favoreciendo la integración social y urbana, expandiendo la oferta de viviendas en diversas localidades, por lo que se hace necesario considerar como Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana, las Zonas de Renovación Urbana y las Zonas de Desarrollo Prioritario determinadas en las resoluciones exentas N° 843, de 1995, y N° 1.366, de 2001, ambas de Vivienda y Urbanismo.

c) Que, los beneficiarios del tramo 3 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, podrán aplicar el subsidio a la adquisición de una vivienda nueva en Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana de acuerdo con lo señalado en la letra g) del artículo 67 del DS N° 1 aludido.

d) Que, de la solicitud efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío por el oficio citado en el visto d) de esta resolución, de los antecedentes remitidos, y del análisis realizado por esa Secretaría, dan cuenta del cumplimiento de los criterios normativos y complementarios mínimos establecidos en la letra g) del artículo 67 del DS N° 1 referido, determinando Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana para -entre otras- las comunas de Concepción y Chiguayante, considerando la delimitación de polígonos en dichas comunas.

e) Que, las zonas propuestas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío responden a la necesidad de incentivar la densificación urbana en zonas centrales y pericentrales, con el propósito de generar oferta de proyectos habitacionales bien localizados, conectados a los centros de trabajo, cercanos a equipamientos como educación, salud, comercio y servicios, con acceso a espacios públicos, y adecuada accesibilidad, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Defínanse como Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana para la aplicación de subsidios habitacionales del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, las singularizadas en el siguiente cuadro, las que cumplen con lo señalado en la letra q) del artículo 67 del nombrado cuerpo legal:

N°	REGIÓN	COMUNA	ZONA
1	BIOBÍO	CONCEPCIÓN	Pericentro - Collao
2	BIOBÍO	CHIGUAYANTE	Eje Manuel Rodríguez - Línea Férrea

Considérase también como Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana las Zonas de Renovación Urbana y las Zonas de Desarrollo Prioritario determinadas por la resolución exenta N° 843 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995, y la resolución exenta N° 1.366 (V. y U.), de fecha 12 de junio de 2001, las que están publicadas en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. Las familias beneficiadas con un subsidio del tramo 3 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, podrán aplicar el subsidio a viviendas nuevas emplazadas en las Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana determinadas en el resuelvo 1 de esta resolución, con las condiciones señaladas en la letra g) del artículo 67 del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, con relación a los montos de subsidio y precios máximos de vivienda.

3. Los polígonos que conforman cada una de las Zonas de Incentivo a la Densificación Urbana, individualizadas en el cuadro inserto en el resuelvo 1 de esta resolución, se encuentran detallados en el Anexo N° 1, el cual se entenderá formar parte integrante de esta resolución, y se publicarán en el sitio web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Vicente Burgos Salas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

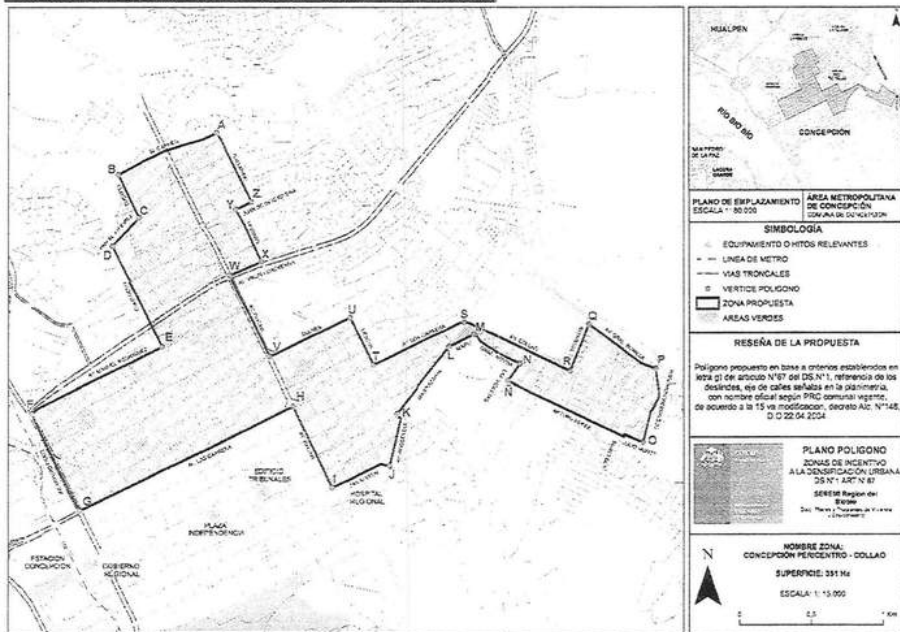
ANEXO 1

Región del Biobío

Comuna de Concepción/ Nombre zona: Pericentro - Collao/ Superficie: 351 ha

PUNTOS	REFERENCIA GEOGRAFICA	LIMITES OPERATIVOS
A - B	Norte	Línea quebrada eje calle El Carmen desde calle Galvarino hasta Av. Paicaví, proyección línea recta calle El Carmen desde Av. Paicaví intersectado con proyección calle Tucapel.
B - C	Poniente	Eje calle Tucapel, desde intersección con proyección de calle El Carmen hasta calle Manuel Gutiérrez.
C - D	Norte	Eje calle Manuel Gutiérrez, desde calle Tucapel hasta calle Colo Colo
D - E	Poniente	Eje calle Colo Colo, desde calle Manuel Gutiérrez hasta Av. Manuel Rodríguez.
E - F	Norte	Eje Av. Manuel Rodríguez, desde calle Colo Colo hasta Av. Arturo Pratt.
F - G	Poniente	Eje Av. Arturo Pratt, desde Av. Manuel Rodríguez hasta Av. Los Carrera.
G - H	Sur	Eje Av. Los Carrera, desde Av. Arturo Pratt hasta Av. Paicaví.
H - I	Poniente	Eje Av. Paicaví, desde Av. Los Carrera hasta calle San Martín.
I - J	Sur	Línea quebrada eje calle San Martín, desde Av. Paicaví hasta Av. Roosevelt
J - K	Oriente	Línea quebrada eje Av. Roosevelt, desde calle San Martín hasta calle Lientur.
K - L	Oriente	Eje Irarrazabal, desde calle Lientur hasta calle Maipú.
L - M	Sur	Eje calle Maipú, desde Av. San Juan Bosco hasta Gral. Novoa.
M - N	Poniente	Eje Gral. Novoa, desde calle Maipú hasta Calle Las Violetas.
N - Ñ	Norponiente	Eje calle Las Violetas, desde Gral. Novoa hasta Arturo Pérez.
Ñ - O	Poniente	Eje calle Arturo Pérez, desde calle Las Violetas hasta calle Los Lirios y eje calle Los Lirios desde calle Arturo Pérez hasta calle Julio Montt, eje calle Julio Montt entre calle Los Lirios y Costanera Nonguen.
O - P	Surorientado	Línea quebrada eje Costanera Nonguen, desde Julio Montt hasta Av. Gral. Oscar Bonilla.
P - Q	Nororientado	Línea quebrada eje Av. Gral. Oscar Bonilla, desde Costanera Nonguen hasta calle Tegualda.
Q - R	Poniente	Eje calle Tegualda, desde Av. Gral. Bonilla hasta Av. Collao.
R - S	Este	Eje Av. Collao, desde calle Tegualda hasta calle Irarrazabal.
S - T	Norte	Línea quebrada eje Av. Los Carrera desde calle Irarrazabal hasta calle Lientur.
T - U	Oriente	Eje calle Lientur, desde Av. Los Carreras hasta calle Camilo Henríquez.
U - V	Norte	Eje calle Bulnes, desde calle Lientur hasta Av. Paicaví.
V - W	Oriente	Eje Av. Paicaví, desde calle Bulnes hasta Av. Vicuña Mackenna.
W - X	Sur	Eje Av. Vicuña Mackenna, desde Av. Paicaví hasta calle Lautaro.
X - Y	Oriente	Eje calle Lautaro, desde Av. Vicuña Mackenna hasta calle Juan de Dios Rivera.
Y - Z	Sur	Eje calle Juan de Dios Rivera, desde calle Lautaro hasta calle Galvarino.
Z - A	Oriente	Eje calle Galvarino, desde calle Juan de Dios Rivera hasta calle El Carmen.

Plano de emplazamiento Zona: Pericentro – Collao



Comuna de Chiguayante / Zona: Eje Manuel Rodríguez – Línea Férrea Superficie 372 Ha.

PUNTOS	REFERENCIA GEOGRAFICA	LIMITES OPERATIVOS
A - B	Norte	Eje cruce peatonal estación Chiguayante EFE, entre calle Portales hasta Av. Manuel Rodríguez, continua por eje calle Orozimbo Barbosa entre Av. Manuel Rodríguez hasta calle Miguel Grau.
B - C	Poniente	Línea quebrada eje calle Miguel Grau, desde calle Orozimbo Barbosa hasta calle Monseñor Emilio Rojas.
C - D	Poniente	Eje calle Monseñor Emilio Rojas hasta Av. Manuel Rodríguez ,continua por eje Av. Manuel Rodríguez desde calle Monseñor Emilio Rojas hasta calle Cochrane.
D - E	Norte	Eje calle Cochrane, entre Av. Manuel Rodríguez hasta calle La Marina.
E - F	Poniente	Eje calle La Marina desde calle Cochrane hasta calle Isabel Riquelme, continua por eje Pasaje 2 desde calle Isabel Riquelme hasta calle Las Condes, sigue en eje Calle 2 desde calle Las Condes hasta calle Pinares.
F - G	Norte	Eje calle Pinares, desde Calle 2 hasta calle La Marina.
G - H	Poniente	Eje calle La Marina, desde calle Pinares hasta calle Libertad.
H - I	Norte	Eje calle Libertad, desde calle La Marina hasta calle San Carlos.
I - J	Poniente	Eje calle San Carlos, entre calle Libertad y calle Progreso.
J - K	Sur	Eje calle Progreso desde calle San Carlos hasta Pasaje 3.
K - L	Poniente	Eje Pasaje 3, desde calle Progreso hasta calle Bio bio.
L - M	Norte	Eje calle Bio bio, desde Pasaje 3 hasta calle El Maiten.
M - N	Poniente	Eje calle El Maitén, desde calle Biobío hasta Calle Los Castaños.

N - Ñ	Norte	Eje calle Los Castaños, desde calle El Maitén hasta Calle 101.
Ñ - O	Poniente	Eje Calle 101 desde calle Los Castaños hasta calle Manquimavida, continua por proyección en línea recta de Calle 101 desde calle Manquimavida hasta calle Los Aromos. Siguiendo por eje de calle Central desde calle Los Aromos hasta calle Coquimbo.
O - P	Sur	Eje calle Coquimbo, desde calle Central hasta Calle Dos.
P - Q	Poniente	Eje Calle Dos, desde calle Coquimbo hasta calle Esperanza, eje calle Esperanza desde Calle Dos hasta calle Gladiolo, continua en eje calle Gladiolo desde calle Esperanza hasta calle Porvenir. Eje calle Porvenir desde calle Gladiolo hasta Calle Dos, sigue en eje Calle Dos hasta calle Italia, continua en eje calle Yugoslavia desde calle Italia hasta calle Los Andes, eje calle Los Andes desde calle Yugoslavia hasta calle San Carlos, eje calle San Carlos desde calle Los Andes hasta calle Escocia. Continua en eje de calle Escocia desde calle San Carlos hasta calle 12 de Octubre.
Q - R	Sur	Línea quebrada eje calle 12 de octubre entre calle Escocia y eje Línea Férrea.
R - S	Oriente	Línea quebrada eje Línea Férrea entre calle 12 de octubre hasta calle Nueva San Marcos.
S - T	Sur	Eje calle Nueva San Marcos desde Línea Férrea hasta calle San Martín.
T - U	Oriente	Línea quebrada en eje calle San Martín, desde calle Nueva San Marcos hasta Av. O'Higgins.
U - A	Oriente	Eje Av. O'Higgins entre calle San Martín hasta calle Portales.

Plano de emplazamiento Zona: Eje Manuel Rodríguez – Línea Férrea

